

Notificación Efectiva de Accidentes Laborales: Prácticas Clave para Empresas



BLOG

NOTIFICACIÓN EFECTIVA DE ACCIDENTES LABORALES:
Prácticas clave para empresas.

Autor: Rocio Abril Morales Loya

La notificación efectiva de accidentes laborales es un aspecto fundamental en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para las empresas, contar con prácticas sólidas en este ámbito no solo es crucial para el cumplimiento legal, sino también para proteger la integridad física y emocional de sus personas trabajadoras. En este sentido, es esencial implementar medidas que garanticen una notificación rápida, precisa y en cumplimiento de la normatividad vigente de los accidentes laborales.

Una de las prácticas clave en este sentido es establecer procedimientos claros y accesibles para reportar accidentes. Esto implica proporcionar a las personas trabajadoras canales de comunicación efectivos, tanto físicos como digitales, donde

puedan informar sobre cualquier incidente de manera rápida y sencilla. Además, es importante capacitar al personal sobre la importancia de la notificación oportuna de accidentes y sobre cómo proceder en caso de presenciar o experimentar uno.

Otro aspecto fundamental es llevar una adecuada gestión de los servicios preventivos en materia de seguridad y salud en el trabajo así como de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, a efecto de realizar la investigación exhaustiva de cada accidente reportado. Esto incluye recopilar toda la información relevante sobre el incidente, incluyendo detalles sobre la naturaleza y la gravedad de las lesiones, las circunstancias en las que ocurrió el accidente y cualquier factor contribuyente. Esta información no solo es vital para tomar medidas correctivas y preventivas, sino también para cumplir con los requisitos legales de reporte de accidentes laborales.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

¿Qué son los riesgos de trabajo?

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, artículo 473 a 475, los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestas las personas trabajadoras en ejercicio o con motivo del trabajo.

- El **accidente de trabajo** es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, la muerte o la desaparición derivada de un acto delincuencia, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.
- El **accidente en trayecto** es el que se produce al

trasladarse la persona trabajadora directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

- La **enfermedad de trabajo** es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

¿Qué es el Aviso de accidentes de trabajo?

Es la notificación en la que la persona empleadora hace del conocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Inspector del Trabajo y la Junta de Conciliación y Arbitraje, por medios electrónicos o escritos dentro de las 72 horas siguientes de la ocurrencia de un accidente de trabajo o tan pronto tenga conocimiento de la muerte de una persona trabajadora por riesgo de trabajo.

¿En qué casos debe presentarse el trámite?

En caso de que ocurra un accidente de trabajo en tu empresa, en trayecto de ida y regreso del lugar de trabajo o cuando a consecuencia de estos o una enfermedad de trabajo se presente la muerte de la persona trabajadora. Lo anterior de conformidad con el Artículo 504 fracciones V y VI de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, en los artículos 7, 76 y 77 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece la obligación de las personas empleadoras de dar aviso por escrito o medios electrónicos dentro de las 72 horas siguientes de ocurrido un accidente de trabajo. Para facilitar el trámite, la STPS pone a disposición de las personas empleadoras el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

¿Dónde debo presentar los Avisos de accidentes de trabajo?

La Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo establecen que los avisos de accidentes o defunciones de trabajo se deben presentar a tres instancias: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Inspector del Trabajo, y Junta de Conciliación y Arbitraje.

Con el fin de facilitar la obligación patronal de presentar los Avisos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a disposición de las personas empleadoras una única herramienta en línea para la presentación de los avisos de accidentes de trabajo y de las defunciones por accidentes o enfermedades de trabajo, el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT):

<https://siaat.stps.gob.mx>

Si deseas notificar por escrito y en forma presencial, debes utilizar los formatos establecidos en el “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo” (DOF 14/12/2015) y se dan a conocer los formatos para informar los accidentes y defunciones de los trabajadores”, y presentarlos en la delegación de la STPS que corresponda al domicilio de tu empresa.

¿Qué sucede si no presentas el aviso de accidente de trabajo?

Invariablemente, los accidentes deben reportarse dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de los mismos, conforme a

lo que establece la fracción V del artículo 504 de la Ley Federal del Trabajo vigente. La calificación del accidente corresponde a otro proceso independiente que llevan a cabo las Instituciones de Seguridad Social, conforme a lo que establecen sus legislaciones y procedimientos correspondientes.

La consecuencia de no presentar el aviso correspondiente dentro de las 72 horas posteriores de haber ocurrido es una multa de entre \$5,428.5 a \$217,140.00 pesos mexicanos, de conformidad a lo estipulado en las fracciones III y IV del artículo 118 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si presentas el Aviso de accidente de trabajo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ¿es necesario presentarlo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social?

Si, te recordamos que el Aviso de accidente de trabajo se presenta ante tres instancias, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Inspección del Trabajo y la Junta de Conciliación y Arbitraje. De acuerdo con el Artículo 76 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, "Los patrones quedarán relevados de dar dicho aviso a la Secretaría, cuando lo presenten ante la institución pública de seguridad social a la que por disposición de ley estuviere afiliado el trabajador". No obstante, queda la obligación de presentarlo a la Inspección del Trabajo y la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Por ello, el SIAAT es la herramienta única ante las tres instancias para la presentación en línea de los avisos de accidentes de trabajo y de las defunciones por accidentes o enfermedades de trabajo.

En resumen, la notificación efectiva y y la gestión adecuada de los accidentes laborales son fundamentales para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y evitar multas económicas. En Stratego Firma podemos asesorarte, somos una Firma jurídica experta en cumplimiento normativo laboral. ¡Contáctanos!